



FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

CRITERIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS

(CRITERIOS ACADÉMICOS DE ADAPTACIÓN VÁLIDOS PARA TODAS LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL PERÍODO EXCEPCIONAL PROVOCADO POR EL COVID-19, APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2020)

- ADENDA -

- 1.- Con fecha de 28 de abril de 2020 fueron establecidos, de consuno por el Vicedecanato de Ordenación Académica y el Vicedecanato de Másteres y Prácticas Externas, los *Criterios para la Adaptación de los Trabajos de Fin de Estudios* requeridos para la continuación de las asignaturas Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster durante la situación creada por la declaración del estado de alarma (el documento, debidamente difundido ese mismo día, se reproduce aquí como anexo).

Se pretendió no sólo observar un obligado trámite de audiencia en el procedimiento para la formalización de las adendas a los proyectos docentes de las asignaturas sino también fijar unas reglas de actuación que de suyo son de adaptación a las circunstancias de la situación creada por la declaración del estado de alarma, básicamente de suspensión de la actividad académica en la forma ordinaria. En particular se pretendió armonizar las disposiciones contenidas en la normativa interna de la Facultad -Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado y Reglamento de los Trabajos de Fin de Máster- y en los *Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19*, éstos aprobados por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020. Y más en concreto se pretendió mantener en unos moderados niveles de complejidad, dadas las aludidas circunstancias extraordinarias, el proceso de depósito de los trabajos y de evaluación de las asignaturas.

Solamente quedó entonces pendiente de completa determinación el procedimiento telemático para la celebración del acto de presentación del trabajo para su defensa pública (regla tercera del apartado segundo), pues en los *Criterios académicos* del Consejo de Gobierno se había dispuesto lo siguiente -apartado cuarto de los *Criterios para la adaptación de los TFE (TFG/TFM)*-:

«El procedimiento general de defensa online será dado a conocer próximamente por parte de la Comisión de Seguimiento y Evolución del COVID-19 de la US, y estará inspirado en el ya aprobado para la defensa online de las tesis doctorales».

- 2.- El 2 de mayo de 2020 se recibió en el Decanato y recibieron los Directores de Departamento la *Resolución Rectoral de 30 de abril de 2020, por la que se establece el procedimiento general para la realización del acto de presentación de forma no presencial de los Trabajos de Fin de Estudios (TFE), en ejecución del Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, sobre criterios académicos de adaptación de la docencia y evaluación*

Código Seguro De Verificación	2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	1/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==		





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla (US) durante el periodo excepcional provocado por el COVID-19 (el documento se reproduce aquí como anexo).

No resultando ineludible pasar a considerar el asunto de la incumbencia, pues sin forzar las cosas y máxime en el contexto de producción normativa que vive la Universidad cabe admitir que *dar a conocer un procedimiento* no necesariamente significa -comporta- una atribución de competencia exclusiva, lo cierto es que la Resolución Rectoral no sólo regula el procedimiento telemático para la celebración del acto de presentación del trabajo para su defensa pública.

3.- En el apartado 1.3 de la Resolución Rectoral se dispone lo siguiente:

«Con carácter general, el coordinador del TFE solicitará un espacio mediante la dirección https://sga2.us.es/jsp/Login_input.action con división de grupos si lo considera necesario. Esta acción proporcionará un espacio en la EV de la US, con la configuración requerida. De las herramientas disponibles en la EV, se activarán aquellas que sean consideradas más adecuadas para cada titulación. Los estudiantes, realizarán la entrega de la copia digital definitiva de su trabajo en dichos espacios, siguiendo las instrucciones que sean dictadas por parte del Coordinador del TFE».

Se plantean dos cuestiones, una de índole técnica al disponerse que el coordinador de la asignatura lleve a cabo una actuación informática, la otra de índole procedimental al establecerse la utilización de la plataforma Enseñanza Virtual para el depósito del trabajo.

3.1.- Con fecha de 6 de mayo de 2020 se elevó una consulta al Servicio de Informática y Comunicaciones sobre la configuración de espacios en la plataforma Enseñanza Virtual para la asignatura Trabajo Fin de Grado. La configuración de espacios ha tenido que realizarse en defecto de respuesta a la consulta formulada. En particular no ha podido lograrse configurar un único espacio para aglutinar en él todos los grupos de cada Área de Conocimiento en el conjunto de las titulaciones, de modo que resultasen tantos espacios como Áreas de Conocimiento sin parcelación por titulaciones. Quiere decirse que **cada Área de Conocimiento dispondrá de un espacio propio en cada una de las titulaciones en la que tenga asignada docencia en la asignatura Trabajo Fin de Grado.**

Por lo que concierne a la asignatura Trabajo Fin de Máster, al día de la fecha, no obstante haberse comunicado reiteradamente con los Servicios Centrales de la Universidad, y sin perjuicio de reconocer la buena disposición del Área de Ordenación Académica, no se ha habilitado correctamente el acceso ni a la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas ni a los coordinadores de los Másteres para la configuración de espacios en la plataforma Enseñanza Virtual. Esta demora ha motivado que la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios, a solicitud de la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, haya elevado a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la Universidad de Sevilla una

Código Seguro De Verificación	2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	2/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==		





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

propuesta de ampliación del plazo de depósito de los trabajos hasta el próximo día 15 de junio. Tan pronto como se reciba contestación se comunicará debidamente.

3.2.- Asimismo con fecha de 6 de mayo de 2020 se elevó una consulta al Vicerrectorado de Ordenación Académica para mayor seguridad en la interpretación y aplicación de la disposición adicional segunda de la Resolución Rectoral, ésta del siguiente tenor:

«Para la gestión electrónica del depósito, evaluación y calificación podrán ser igualmente válidas, si así se autorizan por parte de los Centros, otras herramientas digitales que se estén ahora mismo empleando para la gestión de los TFE, tanto la aplicación corporativa del Servicio de Informática y Comunicaciones, TERMINUS, como otras propias, que puedan estar actualmente siendo utilizadas por las Facultades y Escuelas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1.3. de este procedimiento, el depósito del trabajo fin de estudios podrá efectuarse en la Sede Electrónica de la US (se requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico”. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: “Que se admita su participación en la convocatoria de junio/septiembre/diciembre con la presentación del TFG/TFM titulado..., declarando bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”».

La consulta fue planteada en los términos siguientes:

«1) Si sería admisible que, conforme a la normativa interna de la Facultad de Derecho sobre los Trabajos de Fin de Grado (Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla), el depósito de los trabajos y la presentación de los documentos requeridos pudiera realizarse a través de un mensaje de correo electrónico dirigido a la dirección habilitada por el Departamento correspondiente.

2) Si sería admisible que, en adaptación de la normativa interna de la Facultad de Derecho sobre los Trabajos de Fin de Máster (Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla), el depósito de los trabajos y la presentación de los documentos requeridos pudiera realizarse a través de la sede electrónica de la Universidad, dirigidos a la Secretaría del Centro».

Conforme a la respuesta recibida del Vicerrectorado de Ordenación Académica, a la consulta que había sido elevada para mayor seguridad en la interpretación y aplicación de la disposición adicional segunda de la Resolución Rectoral, **se mantienen las reglas sobre depósito de los trabajos contenidas en los Criterios para la Adaptación de los Trabajos de Fin de Estudios de 28 de abril de 2020**, toda vez que ya preveían la utilización de

Código Seguro De Verificación	2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	3/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==		





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

«herramientas digitales» determinadas «para la gestión electrónica del depósito», lo que obviamente entraña una autorización por parte del Centro.

Así pues, los trabajos de fin de Grado se depositarán mediante remisión a la dirección electrónica indicada por el Departamento, como se precisó en el apartado tercero de los Criterios para la Adaptación de los Trabajos de Fin de Estudios de 28 de abril de 2020.

Y los trabajos de fin de Máster se depositarán a través de la sede electrónica de la Universidad, dirigidos a la Secretaría del Centro, como se precisó en el apartado cuarto de los Criterios para la Adaptación de los Trabajos de Fin de Estudios de 28 de abril de 2020, observándose las formalidades establecidas en el párrafo segundo de la disposición adicional segunda de la Resolución Rectoral, anteriormente transcrito.

- 4.- El apartado segundo de la Resolución Rectoral, bajo la rúbrica *Autorización de la presentación del Trabajo de Fin de Estudio*, establece lo siguiente:

«2.1. El procedimiento se podrá iniciar una vez que se produzca la autorización por parte del Centro responsable para la presentación del TFE.

2.2. Para proceder a la autorización, el Coordinador del TFE, verificará la disposición del tutor y/o de los miembros de la comisión evaluadora, según corresponda por la normativa interna del Centro, para la participación en el acto de presentación por medio de la EV de la US, y la existencia de medios técnicos, a disposición del estudiante y del tutor y/o de la CE, para realizar de modo no presencial el acto de presentación TFE, y de éstos últimos para participar en el procedimiento de evaluación».

Se trata, a lo que parece, de que se requiere una previa autorización del Centro para la celebración de cada acto de presentación del trabajo para su defensa pública y para su evaluación asimismo de modo no presencial. A lo que parece, incumbe al coordinador de la asignatura autorizar en su caso ambas actuaciones tras haber verificado *la disposición para la participación en el acto de presentación* de cuantos profesores deban intervenir en cada supuesto, según que la comisión evaluadora haya encomendado al tutor el acto de presentación y la evaluación íntegra del trabajo o no lo haya hecho, así como *la existencia de medios técnicos a disposición del estudiante y del tutor y/o de la CE* en cuanto al acto de presentación y *del tutor y/o de la CE* en cuanto a la evaluación.

La función así asignada a los coordinadores de las asignaturas, el Vicedecano de Ordenación Académica respecto de Trabajo Fin de Grado y la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas respecto de Trabajo Fin de Máster, ciertamente no es de imposible ejecución. En el caso de la asignatura Trabajo Fin de Máster, con un relativamente reducido número de estudiantes y a la vista de la facultad de su coordinadora de encomendar el ejercicio de funciones determinadas a los coordinadores de los Másteres, la rémora que comporta el requisito de previa autorización en sus términos literales no sería absolutamente insoportable si bien entrañaría un indudable riesgo de retraso en las defensas públicas de los trabajos, particularmente grave para los

Código Seguro De Verificación	2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	4/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==		





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

estudiantes del Máster en Abogacía, como se sabe de carácter habilitante. En el caso de la asignatura Trabajo Fin de Grado, el cumplimiento en sus términos literales de la disposición transcrita, ciertamente posible, de hecho no es hacedero sino creando un inasumible riesgo de perjuicio para los estudiantes toda vez que el número de los matriculados en el presente curso académico en el conjunto de las titulaciones asciende, según resulta de la información contenida en la aplicación *NeoPlan* del Área de Ordenación Académica, a novecientos cuarenta y siete (947); masa ingente aun restando, en las dobles titulaciones compartidas con otros Centros, aquellos cuya gestión a éstos corresponda.

En consecuencia **se dispone que se autoriza la presentación de todos los trabajos que se depositen, establecida la presunción de que concurren todos los requisitos objeto de verificación por los coordinadores de las asignaturas.**

Sin perjuicio de ello, recuérdese la regla cuarta del apartado segundo de los *Criterios para la Adaptación de los Trabajos de Fin de Estudios* de 28 de abril de 2020: «En el caso de que resulte imposible la celebración mediante procedimiento telemático del acto de presentación del trabajo para su defensa pública, el presidente de la comisión evaluadora o el tutor en el supuesto de que la comisión evaluadora le haya encomendado el acto de presentación y evaluación íntegra del trabajo lo comunicará al Presidente de la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio de la Facultad (Vicedecano de Ordenación Académica)».

- 5.- En el apartado 3.6 de la Resolución Rectoral se dispone lo siguiente en el marco de la regulación de la *celebración del acto de presentación del Trabajo de Fin de Estudio*:

«La sesión será pública. A tal fin, el Departamento o Centro responsable, según corresponda, dará la publicidad adecuada del acto de presentación del TFE conforme a la previsión de la normativa interna del Centro, facilitando el correo electrónico a través del cual se pueda solicitar la presencia en el acto de presentación. Esta información será remitida al tutor o al presidente de la CE según corresponda, el cual, procederá a remitirla a los interesados, en el ámbito de las opciones ofrecidas por la aplicación *Collaborate Ultra*».

No resultando factible en las actuales circunstancias publicar en tablones la convocatoria del acto de presentación, **se establece que su publicación se efectúe en la plataforma Enseñanza Virtual en el correspondiente espacio configurado al efecto.**

- 6.- Las restantes disposiciones de la Resolución Rectoral no requieren adaptación específica por parte del Centro.
- 7.- La firma electrónica del Vicedecano de Ordenación Académica en este documento vale asimismo como realizada en nombre de la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas.

Sevilla, 11 de mayo de 2020

Código Seguro De Verificación	2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	5/6
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==		





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

EL VICEDECANO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
Pablo Luis Núñez Lozano

LA VICEDECANA DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS
Ana Luque Cortella

Código Seguro De Verificación	2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2cseDXZdAiOtMimagzvREQ==	Página	6/6





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

CRITERIOS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS

(CRITERIOS ACADÉMICOS DE ADAPTACIÓN VÁLIDOS PARA TODAS LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL PERÍODO EXCEPCIONAL PROVOCADO POR EL COVID-19, APROBADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2020)

- 1.- En el apartado segundo de los *Criterios para la adaptación de los TFE (TFG/TFM)*, contenidos en el documento intitulado *Criterios académicos de adaptación válidos para todas las titulaciones de la US durante el período excepcional provocado por el COVID-19*, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2020, se establece lo siguiente:

«Las personas responsables de la coordinación de los TFE serán las que introducirán, oídos los tutores, las adaptaciones correspondientes en las adendas a estas asignaturas y serán las Comisiones de Seguimiento de los títulos las encargadas de validarlas y, en los casos que sea necesario, elevarán una propuesta a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de COVID-19 de la US de modificación del calendario».

En dicho apartado segundo no se establece un plazo específico para la formalización de estas adendas y tampoco se establece en otro apartado del documento de referencia, en el que el plazo con término el 4 de mayo se determina para las asignaturas comunes en el sentido de distintas de la asignatura Trabajo Fin de Grado y de la asignatura Trabajo Fin de Máster. Ahora bien, en el flujograma incluido en el documento de referencia la formalización de las adendas a las asignaturas en cuestión figura expresamente como simultánea a la formalización de las adendas a las asignaturas consideradas como comunes.

Compete a los coordinadores de los Trabajos de Fin de Estudios la formalización de las adendas. En el artículo 2.1 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla se dispone que «la coordinación de la asignatura incumbe al Vicedecano competente en materia de ordenación académica de los títulos de Grado», a saber, el Vicedecano de Ordenación Académica. En el artículo 2.1 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Máster de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla se dispone que «la coordinación de la asignatura incumbe al Vicedecano competente en materia de ordenación académica de los títulos de Máster, el cual podrá encomendar el ejercicio de funciones determinadas a los coordinadores de los Másteres», a saber, la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas.

En el susodicho apartado segundo se prevé en el procedimiento de formalización de las adendas un trámite de audiencia: «oídos los tutores». Son tutores en una u otra de las asignaturas de que se trata prácticamente todos los Profesores con docencia en la Facultad, y no pocos de ellos tutores en ambas. El número de tutores, pues, condiciona este trámite de audiencia en el marco

Código Seguro De Verificación	461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==	Fecha	28/04/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	1/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==		





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

de un plazo perentorio con término el 4 de mayo, cumplido mediante la difusión de este documento, firmado por el Vicedecano de Ordenación Académica en su nombre y en el de la Vicedecana de Másteres y Prácticas Externas, entre el referido profesorado y, para mayor garantía, también por medio de su remisión a los Directores de Departamento con docencia en la Facultad y a los Coordinadores de los Másteres, utilizando al efecto las direcciones corporativas de correo electrónico.

2.- De conformidad con lo establecido normativamente en los *Criterios para la adaptación de los TFE (TFG/TFM)*, la formalización de las adendas y el desarrollo de las asignaturas se acomodarán a las reglas siguientes:

- 1ª. Los tutores deberán continuar con la utilización en el ejercicio de sus funciones de los medios no presenciales que consideren oportunos.
- 2ª. En el caso, que cabe presumir excepcional en el marco de las titulaciones impartidas en la Facultad de Derecho, de que devenga imposible la adaptación a la modalidad no presencial de la realización del trabajo iniciado o de su tutorización, el tutor lo comunicará al Presidente de la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio de la Facultad (Vicedecano de Ordenación Académica).
- 3ª. El acto de presentación del trabajo para su defensa pública se celebrará mediante un procedimiento telemático cuya determinación incumbe a la Comisión de Seguimiento y Evolución del COVID-19 de la Universidad de Sevilla.
- 4ª. En el caso de que resulte imposible la celebración mediante procedimiento telemático del acto de presentación del trabajo para su defensa pública, el presidente de la comisión evaluadora o el tutor en el supuesto de que la comisión evaluadora le haya encomendado el acto de presentación y evaluación íntegra del trabajo lo comunicará al Presidente de la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio de la Facultad (Vicedecano de Ordenación Académica).
- 5ª. El calendario de exámenes aprobado por la Junta de Centro para el curso académico 2019/2020 prevé, como plazo para el depósito de los Trabajos de Fin de Grado, el que terminará el 22 de junio, y, como plazo para el acto de presentación, el que abarcará del 29 de junio al 3 de julio. Estos plazos no resultan alterados por razón de la adaptación que ha de llevarse a cabo, sin perjuicio de las decisiones que adopte la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio de la Facultad en los supuestos contemplados en las anteriores reglas segunda y cuarta.

Asimismo continúa siendo aplicable lo que se dispone en el artículo 7.3 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla: «Sin perjuicio de su derecho a que el acto de presentación del trabajo

Código Seguro De Verificación	461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==	Fecha	28/04/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	2/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==		





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

se celebre dentro del plazo establecido al efecto para cada convocatoria del curso académico, el estudiante, con la conformidad del tutor, podrá solicitar al Director del Departamento autorización para que se celebre antes del inicio del plazo correspondiente a la convocatoria de que se trate, pudiendo denegarse la autorización por condicionamientos de ordenación académica. La incorporación al acta de la asignatura de la calificación asignada al trabajo se efectuará, en tal supuesto, dentro del plazo correspondiente a la convocatoria de que se trate, con arreglo a las disposiciones del calendario académico de la Universidad de Sevilla».

- 6ª. En el artículo 7.2 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Máster de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla se dispone que el depósito ha de realizarse antes del 1 de junio, plazo que no resulta alterado por razón de la adaptación que ha de llevarse a cabo, sin perjuicio de las decisiones que adopte la Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudio de la Facultad en los supuestos contemplados en las anteriores reglas segunda y cuarta.

Asimismo continúa siendo aplicable lo que se dispone en el artículo 7.5 de dicho Reglamento: «Sin perjuicio de su derecho a que el acto de presentación del trabajo se celebre dentro del plazo establecido al efecto para cada convocatoria del curso académico, el estudiante, con la conformidad del tutor, podrá solicitar al Consejo Académico del Máster autorización para que se celebre antes del inicio del plazo correspondiente a la convocatoria de que se trate, pudiendo denegarse la autorización por condicionamientos de ordenación académica. La incorporación al acta de la asignatura de la calificación asignada al trabajo se efectuará, en tal supuesto, dentro del plazo correspondiente a la convocatoria de que se trate, con arreglo a las disposiciones del calendario académico de la Universidad de Sevilla».

- 3.- El artículo 7 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Grado de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla trata del *depósito del trabajo para evaluación*. En su apartado primero se establece lo siguiente: «El estudiante, dentro del plazo establecido al efecto para cada convocatoria del curso académico, remitirá a la dirección electrónica indicada por el Departamento el texto de su trabajo en formato informático comúnmente legible, y, salvo disposición contraria del Departamento, depositará en él tres ejemplares impresos. Además, el estudiante entregará en el Departamento un documento que incorpore su declaración responsable sobre la originalidad del texto de su trabajo, debidamente fechada y firmada». En el apartado segundo de dicho artículo 7 se establece lo siguiente: «El depósito del trabajo no podrá realizarse sin la presentación simultánea por el estudiante de un sucinto informe suscrito por el tutor en el que éste haya hecho constar su conformidad pura y simplemente, su conformidad con mención de reservas sobre la tarea llevada a cabo por el estudiante o su disconformidad con expresión de los motivos».

Los preceptos transcritos comportan una delegación en los Departamentos responsables de la docencia en las titulaciones de parte de las competencias atribuidas al Centro, en concreto en cuanto al

Código Seguro De Verificación	461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==	Fecha	28/04/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	3/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==		





FACULTAD DE DERECHO

VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS

depósito del trabajo (apartados 1.e y 2 del artículo 12 de la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de julio de 2017). Síguese de ello que no procede arbitrar medidas específicas de adaptación por parte del Vicedecanato de Ordenación Académica, en cuanto le corresponde la coordinación de la asignatura Trabajo Fin de Grado, concernientes al depósito del trabajo. Con todo, cabe sugerir que no se requiera el depósito de ejemplares impresos del trabajo, que se admita que la declaración responsable sobre la originalidad del texto del trabajo se emita y remita por medio equivalente formalmente al previsto y que asimismo se cumpla con la exigencia de la aportación del informe del tutor.

- 4.- El artículo 7 del Reglamento de los Trabajos de Fin de Máster de los Títulos Impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla trata del *depósito del trabajo para evaluación*. En su apartado segundo se establece lo siguiente: «El estudiante, antes del día 30 de noviembre, del día 1 de junio o del día 15 de noviembre, respectivamente para cada una de las convocatorias oficiales de cada curso académico, depositará en la Secretaría del Centro cuatro ejemplares impresos del texto íntegro del trabajo y un disco compacto que lo contenga en formato informático comúnmente legible. Además, el estudiante entregará un documento que incorpore su declaración responsable sobre la originalidad del texto de su trabajo, debidamente fechada y firmada». En el apartado tercero de dicho artículo 7 se establece lo siguiente: «El depósito del trabajo no podrá realizarse sin la presentación simultánea por el estudiante de un sucinto informe suscrito por el tutor en el que éste haya hecho constar su conformidad pura y simplemente, su conformidad con mención de reservas sobre la tarea llevada a cabo por el estudiante o su disconformidad con expresión de los motivos».

El depósito de cuatro ejemplares impresos del texto íntegro del trabajo y de un disco compacto que lo contenga en formato informático comúnmente legible, así como la entrega de un documento suscrito por el estudiante que incorpore la declaración responsable sobre la originalidad del texto del trabajo y la presentación simultánea del informe suscrito por el tutor, resultan inviables en las actuales circunstancias por hallarse cerrada al público la Secretaría del Centro. No sería una solución factible recurrir a medios alternativos de presentación de documentos conforme al régimen jurídico del procedimiento administrativo común, dado que, en las actuales circunstancias, el personal de administración ejerce sus funciones por vía de teletrabajo.

Procede, pues, arbitrar una medida específica de adaptación por parte del Vicedecanato de Másteres y Prácticas Externas, en cuanto le corresponde la coordinación de la asignatura Trabajo Fin de Máster, concerniente al depósito del trabajo, que se formalizará por medio de archivos informáticos comúnmente legibles, preferentemente PDF:

- 1º. El depósito comprenderá un documento con el texto del trabajo, un documento con la declaración responsable del estudiante suscrita manualmente o por medio de firma

Código Seguro De Verificación	461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==	Fecha	28/04/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO	Página	4/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==		





FACULTAD DE DERECHO

**VICEDECANATO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
VICEDECANATO DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS**

electrónica y un documento con el informe del tutor suscrito manualmente o por medio de firma electrónica.

- 2º. El estudiante presentará los referidos documentos a través de la sede electrónica de la Universidad, dirigidos a la Secretaría del Centro.
- 5.- La dirección electrónica hábil para la recepción de las comunicaciones previstas en los apartados anteriores y en general las congruentes con su contenido, correspondiente al Vicedecanato de Ordenación Académica, será la siguiente: voa_derecho@us.es

EL VICEDECANO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA
Pablo Luis Núñez Lozano

LA VICEDECANA DE MÁSTERES Y PRÁCTICAS EXTERNAS
Ana Luque Cortella

Código Seguro De Verificación	461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==	Fecha	28/04/2020
Firmado Por	PABLO LUIS NUÑEZ LOZANO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/461aG14z1+cyZ4ForB2G0g==	Página	5/5





Resolución Rectoral de 30 de abril de 2020, por la que se establece el procedimiento general para la realización del acto de presentación de forma no presencial de los Trabajos de Fin de Estudios (TFE), en ejecución del Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, sobre criterios académicos de adaptación de la docencia y evaluación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla (US) durante el periodo excepcional provocado por el COVID-19.

En la situación de estado de alarma decretado por el Gobierno de España con fecha 14 de marzo de 2020, y en las distintas prorrogas que se están sucediendo, se ha aprobado por parte del Consejo de Gobierno el Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, sobre criterios académicos de adaptación de la docencia y evaluación válidos para todas las titulaciones de la Universidad de Sevilla (US) durante el periodo excepcional provocado por el COVID-19, en la que se dispone los criterios para la adaptación de los Trabajos de Fin de Estudios (TFE).

Los TFE cuentan con su propia regulación recogida en el Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, donde se reglamenta de forma general el funcionamiento de dicha materia en el conjunto de la Universidad. En la citada normativa, se señala en su artículo 9.2 que, con carácter general, la evaluación y la calificación global del TFE tendrá dos componentes, de una parte, la propuesta de evaluación del tutor, que aportará un porcentaje y, de otra, la evaluación de la Comisión Evaluadora (CE), que aportará el restante. Además, en su artículo 12 indica que, en cada Centro, la Junta de Centro desarrollará una normativa interna que, regulará aspectos específicos para los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y los Trabajos de Fin de Máster (TFM) de las distintas titulaciones asignadas al mismo.

Finalmente, la referida normativa general de la US, incluye, una disposición adicional tercera, en la que se permite que en casos excepcionales, como las actuales circunstancias, el acto de presentación, de un TFE pueda realizarse de forma no presencial, por videoconferencia u otro medio telemático, debiendo estar autorizado por el Centro, teniendo en cuenta su justificación académica, la disponibilidad de los medios técnicos necesarios y asegurando las debidas garantías sobre la identidad del estudiante.

Por todo ello, se acuerda establecer el siguiente procedimiento general.

1. Depósito del Trabajo de Fin de Estudios.

1.1. El estudiante, en la convocatoria oficial en la que se presente, deberá depositar, en los plazos establecidos por el Centro, copia digital definitiva de su trabajo, a efectos de evaluación.

1.2. Es requisito para la admisión de todos los TFE que el estudiante cuente con toda la documentación que sea exigida por parte de la normativa interna de la titulación. Para ello, cada Centro hará que estén disponibles de forma electrónica, todos los anexos y documentación necesaria.

1.3. Con carácter general, el coordinador del TFE solicitará un espacio mediante la dirección https://sga2.us.es/jsp/Login_input.action con división de grupos si lo considera necesario. Esta acción proporcionará un espacio en la EV de la US, con la configuración requerida. De las herramientas disponibles en la EV, se activarán aquellas que sean consideradas más adecuadas para cada titulación. Los estudiantes, realizarán la entrega de la copia digital definitiva de su trabajo en dichos espacios, siguiendo las instrucciones que sean dictadas por parte del Coordinador del TFE.

Código Seguro De Verificación	biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Fecha	02/05/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Página	1/4





2. Autorización de la presentación del Trabajo de Fin de Estudio.

2.1. El procedimiento se podrá iniciar una vez que se produzca la autorización por parte del Centro responsable para la presentación del TFE.

2.2. Para proceder a la autorización, el Coordinador del TFE, verificará la disposición del tutor y/o de los miembros de la comisión evaluadora, según corresponda por la normativa interna del Centro, para la participación en el acto de presentación por medio de la EV de la US, y la existencia de medios técnicos, a disposición del estudiante y del tutor y/o de la CE, para realizar de modo no presencial el acto de presentación TFE, y de éstos últimos para participar en el procedimiento de evaluación.

3. Celebración del acto de presentación del Trabajo de Fin de Estudio.

3.1. El acto de presentación del TFE por medio del empleo de la plataforma de EV de la US, quedará sujeto a los mismos requisitos generales y surte los mismos efectos que la presentación presencial, ajustándose a la normativa general e internas de cada Centro, en todo lo no regulado en este procedimiento.

3.2. En general, para el desarrollo de la sesión se empleará la aplicación *Collaborate Ultra*. Para ello se podrán consultar si se requiriese el documento [Guía sobre uso de salas virtuales](#).

3.3. Al inicio de la sesión, el tutor o el presidente de la CE, comprobará la presencia en la sala virtual de la Universidad del estudiante y de los miembros de la CE, según corresponda.

3.4. El tutor o el presidente de la CE adoptará, en ese momento, las medidas adecuadas para comprobar la identidad del estudiante y de los miembros de la CE, si corresponde, reclamando, cuando lo considere necesario, la exhibición o remisión por vía electrónica de la pertinente documentación acreditativa. De este trámite, dejará constancia en la documentación de la celebración del acto de presentación.

3.5. Para posibilitar el correcto desarrollo del acto, el tutor o el presidente de la CE, según corresponda, se responsabilizará de explicar al estudiante las especificaciones técnicas de la aplicación informática que se empleará para el desarrollo del acto, recabando, cuando sea necesario, la asistencia del personal técnico de la US. De igual modo, al resto de la CE, si se produce su participación.

3.6. La sesión será pública. A tal fin, el Departamento o Centro responsable, según corresponda, dará la publicidad adecuada del acto de presentación del TFE conforme a la previsión de la normativa interna del Centro, facilitando el correo electrónico a través del cual se pueda solicitar la presencia en el acto de presentación. Esta información será remitida al tutor o al presidente de la CE según corresponda, el cual, procederá a remitirla a los interesados, en el ámbito de las opciones ofrecidas por la aplicación *Collaborate Ultra*.

3.7. El tutor o el presidente de la CE, según corresponda, son responsables del correcto uso de la aplicación informática empleada para el desarrollo del acto de presentación. Para ello, el tutor o el presidente de la CE accederá a la sala virtual como moderador, y dará privilegios de presentador al estudiante.

3.8. En el caso de actuar la CE en esta parte de la evaluación, se realizará una segunda sesión en la aplicación, que estará destinada exclusivamente, a las deliberaciones de esta, y sólo sus miembros podrán participar en ella.

4. Evaluación de la presentación del Trabajo de Fin de Estudios.

4.1. El tutor realizará su evaluación del componente asignado del acto de presentación, según corresponda, redactando y firmando electrónicamente el informe de evaluación y, en su caso, la propuesta de calificación, para su posterior remisión a la CE.

Código Seguro De Verificación	biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Fecha	02/05/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Página	2/4





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

4.2. Cuando la CE tenga responsabilidad de evaluación en el acto de presentación, concluido el mismo, el presidente de la CE verificará que los miembros de ésta se encuentran desconectados de audio y video en la sesión, permaneciendo ésta suspendida hasta el momento de proceder a la comunicación al candidato, de la finalización de la evaluación del TFE.

4.3. Acabado el acto de evaluación de la CE, e incorporado el informe de evaluación del tutor, si lo hubiere, el presidente, cerrará la sesión de evaluación en la aplicación y reanudará la sesión denominada con el título del TFE, comprobando la incorporación a ella de todos los miembros de la CE.

4.4. El presidente de la CE hará constar en el acta de evaluación todas las circunstancias que se indican en este procedimiento y en la normativa general, junto con las previstas en la propia normativa interna del centro. Una vez cumplimentada, el presidente de la CE pondrá el documento a la firma electrónica de los miembros de la CE. Esta documentación deberá ser remitida al Centro empleando para ello los medios que garanticen la confidencialidad y custodia de la documentación, a la mayor brevedad.

4.5. En aquellas situaciones en las que el tutor o los miembros de la CE no puedan realizar la firma electrónica de los documentos, estos firmarán de forma manuscrita, una copia exacta de la documentación, y la enviarán escaneada o fotografiada. En este último supuesto, el tutor y/o los miembros de la CE que no hayan podido emplear la firma electrónica para suscribir la documentación, harán llegar por correo certificado los originales al Centro, en cuanto les sea posible.

5. Incidencias.

5.1. En el supuesto de que se interrumpa la conexión durante el acto de presentación o la posterior evaluación, el tutor o presidente de la CE, según corresponda, suspenderá el acto hasta tanto no se restablezca la comunicación. De resultar imposible recuperarla, aplazará su celebración hasta que se aseguren las condiciones técnicas para la reanudación del acto.

5.2. El presente procedimiento se aplicará a los actos de presentación de los TFE que se desarrollen durante todo el período de vigencia del Acuerdo 6.2/CG 22-4-20, sobre criterios académicos de adaptación de la docencia y evaluación válidos para todas las titulaciones de la US durante el periodo excepcional provocado por el COVID-19.

Disposiciones adicionales

Primera. Cita en género femenino de los preceptos de este procedimiento.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente procedimiento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Segunda. Empleo de herramientas de Centro para la gestión electrónica del Trabajo de Fin de Estudios.

Para la gestión electrónica del depósito, evaluación y calificación podrán ser igualmente válidas, si así se autorizan por parte de los Centros, otras herramientas digitales que se estén ahora mismo empleando para la gestión de los TFE, tanto la aplicación corporativa del Servicio de Informática y Comunicaciones, TERMINUS, como otras propias, que puedan estar actualmente siendo utilizadas por las Facultades y Escuelas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 1.3. de este procedimiento, el depósito del trabajo fin de estudios podrá efectuarse en la Sede Electrónica de la US (se requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico". En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: "Que se admita su participación en la convocatoria de

Código Seguro De Verificación	biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Fecha	02/05/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Página	3/4





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

junio/septiembre/diciembre con la presentación del TFG/TFM titulado... , declarando bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”.

Tercera. Firma de la documentación.

Como norma general, la firma de los documentos se realizará mediante la plataforma de firma digital “PortafirmasUS”, cuya Guía rápida de uso puede consultar en el siguiente enlace: https://sede.us.es/c/document_library/get_file?uuid=144d95ca-1c0e-4896-b600-30041aa6a5a3&groupId=10137, y en la que se ha implementado un módulo que permite el acceso a personas ajenas a la US, en caso de ser necesario. En la página 18 de la anterior Guía de uso se encuentran las instrucciones concretas para redactar una petición y en las páginas 43 a 49 instrucciones para el uso del "módulo de invitados", que permite que, en el proceso de redacción de una petición, al configurar el circuito de firma, se pueda incluir como firmantes a personas que no están dadas de alta en la herramienta, por no pertenecer a la US. Aunque podrán ser igualmente válidas para la firma de documentos, otras aplicaciones informáticas que permitan la firma electrónica.

Cuarta. Imposibilidad para reproducir digitalmente el Trabajo de Fin de Estudios.

Cuando la naturaleza del TFE no permita su reproducción, el estudiante consultará con el Coordinador del TFE la posibilidad de reproducir fotográficamente el ejemplar original, el cual deberá autorizarlo para su depósito. Si finalmente, no existe ninguna posibilidad de reproducción digital válida para su depósito electrónico, su defensa quedará aplazada hasta que sea de nuevo posible la realización de actividades presenciales, continuándose con lo descrito en el artículo 8.2 del Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, así como en la correspondiente normativa interna de Centro, para estas situaciones.

EL RECTOR,

P.D. (Por Resolución Rectoral 8-01-2020)

Cristina Yanes Cabrera

Vicerrectora de Ordenación Académica

Código Seguro De Verificación	biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Fecha	02/05/2020
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/biJDjRvUHS3ajUcAaFjVpw==	Página	4/4

